



VISTO el Proyecto vinculado con el procedimiento referente a "REQUISITOS DE CONTRATISTAS", elevado por el Área de Seguridad y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario regular las actividades en lo que respecta a Higiene y Seguridad en el Trabajo, de los Contratistas que realizan tareas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que tal procedimiento será de aplicación en las Áreas y Dependencias de esta Facultad, para las Empresas Subcontratistas con las cuales se tercerizarán tareas como consecuencia de obras y/o servicios.

Que el mismo permitirá verificar y auditar el cumplimiento de las normas de protección.

Que en virtud de ello se hace necesario aprobar el Procedimiento General correspondiente, que sería el noveno dentro del Manual de Procedimiento de la Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aprobar el procedimiento general denominado "UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-PROCEDIMIENTO GENERAL-09 (REVISIÓN 01)" [(UNRC-FCEFQyN-PG-03 (REVISIÓN 01)] a fin de regular las actividades de Higiene y Seguridad en el Trabajo de Contratistas que realicen tareas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, según se detalla en ANEXO de la presente.



ARTICULO 2do.- Encomendar a los Directores de Departamentos y a cada Responsable de Grupo de Investigación y/o Servicios la difusión de los procedimientos generales aprobados en la presente Resolución, para su implementación en los casos que correspondiere.

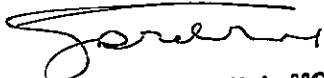
ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION Nro.:

074


Dra. Rosa I. CATTANA
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat


Dra. Gladys MORI de MORO
Decana Fac. Cs. Exac. Fco-Qcas y Nat



ANEXO

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

1. Archivo ASyMA - FCEFQyN 2. Responsable de HyS en Facultad 3. Laboratorios de la FCEFQyN
--

CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Fecha	Autor del cambio	Naturaleza del cambio

DOCUMENTOS ASOCIADOS

Documento	Descripción	Ubicación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Puesto: Fecha: Firma:	Nombre: Puesto: Fecha: Firma:	Nombre: Puesto: Fecha: Firma:



1. OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es regular, en lo que se respecta a Higiene y Seguridad en el Trabajo, las actividades de los contratistas que realizan tareas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicoquímicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación en todas las áreas y dependencias de la Facultad para todas las empresas subcontratistas con las cuales se tercerizan tareas como consecuencia de obras y/o servicios.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

FCEFQyN: Facultad de Ciencias Exactas, Físicoquímicas y Naturales.

ASyMA: Área de Seguridad y Medio Ambiente (de la FCEFQyN).

UNRC: Universidad Nacional de Río Cuarto

HyS: Higiene y Seguridad.

SHSyAL: Servicio de Seguridad Higiene y Ambiente Laboral (de la UNRC).

4. RESPONSABILIDADES

- **Responsable del área de higiene y seguridad de la FCEFQyN.** Es responsabilidad de este profesional, elaborar e implementar el presente procedimiento. Asimismo deberá garantizar la adecuada distribución del mismo.
- **Miembros de la FCEFQyN.** Es responsabilidad de todos los integrantes de la FCEFQyN con capacidad y autoridad para subcontratar obras y servicios, cumplir lo establecido en el presente procedimiento.

5. CAPACITACIÓN

Toda persona que desarrolle actividades de cualquier índole en el ámbito del alcance de este procedimiento, debe conocer este procedimiento y ajustarse a lo establecido en el mismo. La distribución del mismo se realizará desde la Secretaría Técnica de la Facultad, resolviéndose desde dicha área cualquier duda que surja respecto de la aplicación del procedimiento.



6. DESCRIPCION

Toda empresa contratista que realice actividades en el ámbito de la FCEFQyN, deberá cumplir con lo establecido a continuación:

6.1 Documentación requerida a empresas contratistas antes del comienzo de las actividades.

A. Documentación de cobertura de riesgos en el trabajo:

1. Certificado emitido por la A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) con la nómina de personal y su respectivo N° de C.U.I.L. (Para empleados en relación de dependencia). Dicho certificado debe presentarse en forma mensual, si la duración de las tareas así lo requiere.
2. Para titulares de empresa o autónomos: Copia de Póliza de Seguro de Accidentes Personales a su nombre, siendo beneficiario la UNRC. Monto del seguro \$540.000- (pesos doscientos treinta mil).
3. Cláusula de no repetición por parte ART del contratista.

B. Documentación de Obra

4. Copia de la Comunicación de inicio de Obra ante A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), con su correspondiente sello de notificación.
5. Programa de Seguridad. (Según los requisitos establecidos en las Resoluciones SRT 51/97, 35/97 y 319/99).
6. Nota de Presentación del Profesional Matriculado que actuará como responsable interno o externo del servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la empresa contratista. (Según requisitos establecidos en Resolución SRT 231/96).
7. Copia de la Comunicación de inicio de Obra ante el Ministerio de trabajo.
8. Registro de Capacitación de los trabajadores. En caso de que se desarrolle una actividad específica y de riesgo, se solicitara un Procedimientos de Trabajo Seguro para la actividad que se va a desarrollar.
9. Registro de entrega de elementos de protección personal (EPP).

C. Documentación de maquinarias y equipos:

10. Listado de herramientas y equipos a ingresar.
11. Listado de vehículos y maquinarias a ingresar.
12. Grúas: certificado de Inspección Técnica efectuada por profesionales o empresas habilitadas a tal fin.

Nota: tanto máquinas como herramientas a usar por el contratista deben estar en buen estado general a fin de prevenir accidentes.



D. Documentación de Vehículos:

13. Copia de Póliza de Seguro.
14. Los vehículos deberán tener como mínimo:
 - Frenos en condiciones adecuadas.
 - Luces reglamentarias.
 - Extintor de incendios apropiado al riesgo.

6.2 Disposiciones a cumplir por el personal que ingresa a planta.

1. Las ropas que utilizará el personal que ingrese a planta, además de cumplir con los requerimientos exigidos por la seguridad inherente al trabajo, deberán guardar las normas de decoro, la moral y las buenas costumbres, no permitiéndose ropas sueltas o desabotonadas.
2. El personal durante su estadía en el Campus deberá usar los elementos de protección personal que se le indique (desde la Facultad) o bien como mínimo zapato de seguridad y casco.
3. El ingreso del personal se realizará, previa coordinación con la Secretaría Técnica, solo por lugares indicados por la misma.
4. No deberán permanecer o visitar Sectores de la Facultad ni de la UNRC, donde no esté debidamente autorizada su presencia.
5. Está prohibido el ingreso de menores a la planta, salvo con autorización de la Facultad.
6. Deberán circular, únicamente, por los lugares que se determinen al efecto.
7. No podrán permanecer en la Facultad fuera de los horarios de trabajo establecidos
8. El personal utilizara las instalaciones sanitarias que se le asigne y deberá respetar las normas de higiene y limpieza que rigen por esos lugares.
9. Deberán mantener limpias y despejadas de todo material proveniente de la tarea u obra, los lugares de circulación.
10. Deberán mantener el orden y limpieza en los sectores donde ejecuten sus tareas, debiendo depositar en los lugares a tal fin los residuos que generen por la realización del trabajo encomendado.
11. Deben observar las prescripciones en materia de seguridad y en particular aquellas contenidas en los carteles indicadores.
12. El personal deberá mantener una actitud seria y responsable, prohibiéndose todo tipo de violencia dentro de la UNRC.
13. Está determinadamente prohibido fumar dentro de las dependencias de la Facultad y de la UNRC.
14. Está prohibido el ingreso a planta de bebidas alcohólicas y personas alcoholizadas, o bajo el efecto de medicamentos o drogas que comprometan su estado psicofísico.
15. No podrán portar armas de fuego o armas blancas.

Rosa I. CATTANA
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat

Gladys MORI de MORO
Decana Fac. Cs. Exact. Fco-Qcas y Nat